CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	DESPACHO REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	ANDRÉS GÓMEZ CALDERÓN – Director General (E)
OBJETO	Prestar los servicios logísticos los cuales constan de transporte, escenarios y bienes y servicios que sean requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y sociales necesarios para el desarrollo del plan de bienestar social de los funcionarios y sus beneficiarios durante la vigencia 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Dirección Regional Risaralda del SENA cuenta con una planta de personal adscrita a la Sede Administrativa y a sus tres Centros de Formación Profesional, mediante los cuales presta sus servicios en cumplimiento de la misión y visión institucional, para los cuales se ha desarrollado un programa de Bienestar Social dirigido a los servidores públicos y su entorno familiar, encaminado garantizar que sus actuaciones sean acordes con las necesidades y el logro de metas institucionales.

El Programa de Bienestar Social, es un proceso de construcción permanente y participativo, que tiene como objetivo general crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo del empleado público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia y que a su vez incremente los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con su trabajo y el logro de la finalidad del SENA.

El Programa de Bienestar Social 2025, se elabora de conformidad con la Resolución Res. No. 1-00174 de 2024, donde se establecen los criterios para desarrollar los programas de Protección y servicios sociales (deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos, culturales, de apoyo para educación formal), y la calidad de vida laboral dirigidas a los funcionarios y sus familias.

Así pues, se hace necesario fomentar actividades que incidan en el refuerzo de capacidades intelectuales, morales, deportivas, culturales, para obtener el fortalecimiento de los Plan de Bienestar Social y valores morales, éticos y principios en los funcionarios quienes con sus actuaciones y comportamientos son los que le imprimen una imagen a la Institución, es por ello, que el comité de bienestar de acuerdo a las necesidades de bienestar de los funcionarios y familiares de la Regional Risaralda, ha determinado que se requiere contratar el servicio de transporte, hospedaje, escenarios y elementos que sean requeridos para el desarrollo de la

semana de la confraternidad, el día de la familia a realizarse entre el 14 al 19 de julio de 2025 y diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y sociales enmarcadas dentro del programa de Bienestar Social en la vigencia 2025.

Se plantea la semana de la confraternidad y día de la familia, teniendo presente los lineamientos establecidos en la Resolución 0057 del 23 de enero de 2016 y 1-00534 de 01 de abril de 2022, o la norma que modifique o sustituya "Por la cual se dan los lineamientos para la celebración de la Semana de la Confraternidad en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA".

"Artículo 1°. Durante las acciones del plan de bienestar que se establezca cada año para los Instructores y Trabajadores Oficiales y demás servidores del SENA, se desarrollarán actividades de integración, bajo los siguientes lineamientos":

1. "Las actividades de integración que se programen para los Instructores y Trabajadores Oficiales del SENA, deberán estar enfocadas al fortalecimiento de las competencias blandas de los participantes, tales como: trabajo en equipo; disposición para el cambio; dimensión ambiental; manejo y solución pacífica de conflictos y buenas relaciones humanas; cumplimiento de horario; solución de problemas; liderazgo; adecuada comunicación oral y escrita; generación y alcance de objetivos; generación de una visión compartida; pensamiento sistémico; saber oír y aceptar sugerencias; confianza en sí mismo y en los demás".

2. Estas actividades serán programadas y coordinadas a nivel Regional con la participación y el seguimiento del respectivo Comité de Bienestar; para cada una de esas actividades se debe justificar por escrito su finalidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del presente artículo.

3. "El sábado correspondiente a la semana de la confraternidad se programarán actividades lúdicas, recreativas y de integración para los servidores Públicos y su núcleo familiar"

Al respecto, el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.10.1 señaló: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social." Y el Artículo 2.2.10.2 señala: "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados (…)", razón por la cual el SENA buscará propiciar el desarrollo de programas de bienestar social de los servidores públicos y el de sus familias.

Que para la vigencia 2025, se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos de carrera Administrativa y libre nombramiento y remoción del SENA, se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Es por ello se establece como finalidad fomentar el desarrollo personal y familiar del empleado

público, así como asegurarle calidad de vida e integración con su entorno, procurando la promoción de actividades físicas, sociales, educativas y culturales.

Acorde con lo anterior, la oficina de Talento Humano del Sena Regional Risaralda, con el fin de mejorar el ámbito de trabajo y buscando incrementar la participación de los servidores públicos y su entorno familiar en la identificación con la misión y visión institucional, se ha propuesto desarrollar actividades como el fomento deportivo, programas de entrenamiento deportivo, físico y mental, programas de manualidades y del hogar, programas de preparación al pre-pensionado, exposiciones y la formación artística y cultural.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario contratar la prestación del servicio de apoyo logístico y acompañamiento en la programación de la semana de la confraternidad, el día de la familia, eventos deportivos, culturales y organización de actividades, que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para desarrollar las actividades y cuente con la logística y personal necesario para llevar a cabo en la presente vigencia las diferentes actividades proyectadas por parte de la Coordinación de Talento Humano y el Comité de Bienestar.

Siendo la presente necesidad recurrente, pues se contrata en cada vigencia, se tendrán en cuenta las sugerencias y observaciones emitidas a través del Comité de Bienestar, buscando la eficiencia y oportunidad en las actividades previstas y generar las acciones de mejora para los beneficiarios.

Análisis de Conveniencia:

El SENA es una entidad que desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centros de formación.

En virtud del análisis de conveniencia efectuado por la Entidad y a lo establecido en el plan de acción para la vigencia 2025, y en cumplimiento a las políticas y normatividad vigente y de acuerdo con la responsabilidad y la obligación legal, es conveniente para las entidades del orden público, planificar y llevar a cabo procesos de contratación cuyos objetos vayan ligados al desarrollo de programas y actividades que permitan generar impactos positivos en los funcionaros de la entidad, mejorando su calidad de vida a través del bienestar emocional, desarrollo personal e integración, de esta manera generando identificación con la misión institucional, así como el fomento de valores como el trabajo en equipo y la productividad.

Adicionalmente, en cumplimiento de los lineamientos de la resolución No. 1-00174 de 2024, dentro de la entidad se encuentra la obligación de organizar y ejecutar estrategias de bienestar social para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos. Teniendo en cuenta entonces la población objeto de la necesidad contractual, así como la complejidad y especialidad de los bienes y servicios que serán objeto de la contratación, la alternativa más adecuada y en consonancia con el principio de eficiencia contractual, resulta ser la contratación externa del presente servicio con proveedores que dispongan de la infraestructura necesaria para lograr de forma óptima el cumplimiento de las metas de los programas de bienestar.

Es por ello que, el SENA Regional Risaralda considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar los servicios de un Operador Logístico para la planificación y ejecución de todas las actividades necesarias para realizar el programa de bienestar social 2025, que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, por lo cual abrirá un Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía,

de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 por el término de la vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
90101801;90101802; 90101600;90101604; 90111500;90111502; 90111600;90111601; 90111603;90111700; 90111702;90121501; 90121701;90121800; 90131601;90131602; 90151500;90151602; 90151700;90151701; 20102301;78111800; 90141500;90141501; 90141502;90141700	66_1010_131 Prestar servicios de logística, transporte, escenarios y elementos que sean requeridos para el desarrollo del plan de bienestar de los funcionarios, el cual consta de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y sociales que fomenten la integración y cultura dirigido a funcionarios y sus familias para la vigencia 2025.	$773.889.138	Eva Caterina Córdoba Mosquera	evcordobam@sena.edu.co

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Ubicación	Nombre del responsable
90101801;90101802;90101600;90101604;90111500;90111502;	66_1010_131 Prestar servicios de logística, transporte, escenarios y elementos que sean requeridos para el desarrollo del plan de bienestar de los funcionarios, el cual consta de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y sociales que fomenten la integración y cultura dirigido a los funcionarios y sus familias para la vigencia 2025	2	3	250	0	CCE-06	1	780000000	780000000	0	0	CO-RIS-66001	Eva Caterina Cordoba Mosquera

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	80	14	16	80141607	Gestión de Eventos
2	F	90	10	18	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
3	F	90	10	18	90101802	Servicios de comidas a domicilio

4	F	90	10	16	90101600	Servicios de banquetes y catering
5	F	90	10	16	90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
6	F	90	11	15	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
7	F	90	11	15	90111502	Posadas o centros turísticos
8	F	90	11	16	90111600	Facilidades para encuentros
9	F	90	11	16	90111601	Centros de conferencias
10	F	90	11	16	90111603	Salas de reuniones o banquetes
11	F	90	11	17	90111700	Facilidades para acampar
12	F	90	11	17	90111702	Parques nacionales
13	F	90	12	15	90121501	Servicios de organización de excursiones
14	F	90	12	17	90121701	Guías locales o de excursiones
15	F	90	12	18	90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
16	F	90	13	16	90131601	Películas cinematográficas
17	F	90	13	16	90131602	Entretenimiento grabado en video
18	F	90	15	15	90151500	Eventos profesionales deportivos
19	F	90	15	16	90151602	Eventos competitivos

20	F	90	15	17	90151700	Parques de diversiones
21	F	90	15	17	90151701	Parques temáticos
22	C	20	10	23	20102301	Transporte de personal
23	F	78	11	18	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
24	F	90	14	15	90141500	Atracciones turísticas
25	F	90	14	15	90141501	Juego de liga
26	F	90	14	15	90141502	Eventos competitivos
27	F	90	14	17	90141700	Deportes aficionados y recreacionales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

4. OBJETO

Prestar los servicios logísticos los cuales constan de transporte, escenarios y bienes y servicios que sean requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y sociales necesarios para el desarrollo del plan de bienestar social de los funcionarios y sus beneficiarios durante la vigencia 2025.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El presente objeto tiene como alcance la prestación de servicios logísticos (despliegue, organización y desarrollo de las actividades) para la ejecución del programa de las diferentes actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas y sociales para la vigencia 2025.

Por lo tanto, el contratista será responsable de garantizar el cumplimiento de los servicios de conformidad con las especificaciones y estándares de calidad requeridos por la entidad para el presente proceso. La contratación de los elementos objeto del presente contrato se adelantará conforme a las especificaciones técnicas descritas en el punto 2.6.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios

2.3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica, los aspectos de influencia se desarrollan en el Análisis del Sector.

2.4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

2.6.1.1. Actividad No. 01 - Caminatas

ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL AÑO		
ACTIVIDAD NO. 01 – Caminatas (Caminatas ecológicas x2). Fecha: Por confirmar con el supervisor del contrato – Meses: Septiembre y Noviembre		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION (FICHA TECNICA)**
1	Cantidad de Asistentes	Cuarenta (40) personas en cada caminata.
2	Caminatas	Se requiere apoyo logístico para realizar dos (02) caminatas ecológicas por senderos y/o parques y/o reservas naturales y/o similares, del departamento de Risaralda o el Quindío a elección de la entidad, con el fin de promover un estilo de vida saludable para los funcionarios y su grupo familiar.
		Cada caminata tendrá una duración mínima de una (01) hora y máximo de (03) horas.
		Las caminatas deben ser recreativas (Nivel Bajo y Nivel Medio).
3	Personal Requerido	El proponente deberá contar con el personal de acompañamiento idóneo para cada caminata con el siguiente perfil:
		v Coordinador de Evento: Con mínimo dos (02) años de experiencia en logística de eventos dirigiendo grupos, quien se encargará de ser el puente entre el contratista y la entidad.
		v Dos (02) personas guías acompañantes: Con mínimo un (01) año de experiencia en actividades de guía, con curso de primeros auxilios y manejo de grupos.
		Estos deberán estar presentes en cada visita en los diferentes lugares del recorrido y deben contar con tarjeta profesional de guía.
4	Hidratación	Suministro de bebida tipo agua en botella de quinientos (500) mililitros con dos (02) bocadillos veleños y una porción de fruta de mínimo ciento cincuenta (150) gramos.
		En caso de no consumir todos los alimentos, garantizar empaque individual.

5	Transporte	Garantizar el servicio de transporte ida y regreso desde el municipio de Pereira hasta el lugar de la actividad. Los transportes deben ser de tipo bus de turismo con capacidad para cuarenta (40) pasajeros.
6	Alimentación	
Almuerzo Día – Presentar tres (03) opciones		
Plato Principal		
Sopas		En cantidad de ocho (08) onzas o plato de leguminosas de cien (100) gramos.
Proteína animal		Cantidad de doscientos cincuenta (250) gramos netos sin hueso para las siguientes opciones:
		· Pollo
		· Pescado
		· Res
		· Cerdo
Carbohidratos		En presentación de sesenta (60) gramos.
Verduras cocidas, al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas		En presentación de sesenta (60) gramos.
Bebida		Cantidad de doce (12) onzas para las siguientes opciones:
		· Bebida gaseosa.
		· Jugo natural.
Postre		Presentar tres (03) de las siguientes opciones en cantidades de ciento veinte (120) gramos:
		· Bizcocho de chocolate.
		· Flan de caramelo.
		· Dulce de tres leches.
		· Arroz con leche.
		· Brownie.
Refrigerios – Mañana (AM) y Tarde (PM)		

Alimentos	· Ensalada de frutas de mínimo doce (12) onzas con galleta tipo waffer, cuchara y servilleta.
	· Sandwiches (jamón, queso, lechuga y tomate).
	· Pastel de pollo de doscientos (200) gramos.
	· Pastel en hojaldre relleno de arequipe o bocadillo en cantidad de ciento cincuenta (150) gramos.
Bebidas	· Bebida achocolatada fría o caliente, en vaso o empaque tetra pack de doscientos (200) mililitros, de marcas reconocidas a nivel nacional.
	· Jugo en empaque tetra pack de doscientos (200) mililitros, de marcas reconocidas a nivel nacional.

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las actividades correspondientes a la Actividad No. 01 – Caminatas

Ubicación

De requerirse transporte dentro del trayecto de la caminata, este deberá ser asumido por el proponente.

Alimentación

a) Los alimentos deberán ser preparados en las mismas instalaciones en donde se esté llevando a cabo la actividad y contar con las condiciones necesarias de inocuidad conforme a lo establecido en la resolución 2674 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

b) Los refrigerios deberán contar con las condiciones necesarias de inocuidad conforme a lo establecido en la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social

c) Los refrigerios deben entregarse en empaques biodegradables.

Actividad No. 02 – Actividad de Pre-Pensionados

ACTIVIDAD No. 02 – Actividad Pre-Pensionados - Dos días Fecha: Por confirmar con el supervisor del contrato		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
1	Cantidad de Asistentes	Treinta (30) personas pactadas con el supervisor del contrato con mínimo quince (15) días de antelación antes de realizarse el evento.
2	Ubicación	Sitio campestre enmarcado por paisajes naturales ubicado en el norte del Valle y/o Eje Cafetero (Caldas, Quindío, Risaralda).

		Debe contar con cultivos, árboles frutales, senderos para realizar caminatas, espacios de esparcimiento, bienestar y descanso.
		Debe contar con espacio para el desarrollo de talleres y actividades de aprendizaje, para lo cual debe estar dotado con equipo de video beam, pantalla de proyección, equipos de sonido, sofás y sillas ergonómicas.
3	Desarrollo de Actividades	Actividad No. 01: Desarrollo de Taller que oriente a los participantes al crecimiento personal a través del desarrollo de temáticas como adaptación al cambio, autoestima, realidad de la jubilación, entre otras, a través de actividades lúdicas, identificando y atendiendo las necesidades del grupo
		Actividad No. 02: Desarrollo de Taller que oriente a los funcionarios en su proyecto de vida en el cual se concretarán ideas para hacerlas realidad antes o después del retiro de la Entidad; análisis del presente, pasado y futuro con elementos que relacionen y dimensionen la condición de los participantes.
		Actividad No. 03: Desarrollo de mínimo dos (2) actividades recreativas o culturales, propiciando la integración de los funcionarios; presentación artística cultural, concurso por grupos con reconocimiento, que integre de manera práctica las temáticas desarrolladas en los dos (2) talleres planteados.
		Actividad No. 04: Aplicación de formatos de evaluación a los participantes que permita valorar las acciones del profesional que desarrolle los talleres, la organización del evento y una autoevaluación del participante.
4	Personal Requerido	Acompañamiento de personal idóneo, discriminado de la siguiente manera:
		v Un (01) Coordinador de Evento: Con mínimo dos (02) años de experiencia en logística de eventos dirigiendo grupos, quien se encargará de ser el puente entre el contratista y la entidad.
		v Una (01) Persona de Logística: Con mínimo un (01) año de experiencia en logística de eventos.
		v Un (01) Profesional de la Salud, con tarjeta profesional en su rama, que acredite experiencia mínima de dos (02) años en clínicas en el manejo de adulto mayor y programas de pre-pensionados, quien será la persona responsable de los talleres propuestos por la entidad.
		v Un (01) Profesional con capacitación y certificación como coach, con experiencia mínima de dos (02) años con énfasis en temas referentes al crecimiento personal, la felicidad y/o proyecto de vida.
		v Un (01) Profesional encargado de exponer el tema legal de pensión a los pre-pensionados.

5	Entrega de Elementos de Bienvenida	Cada participante deberá recibir de bienvenida lo siguiente: Vaso, Termo o Taza de Viaje.
		Este debe contar con las siguientes características:
		· Recipiente hecho de doble pared de acero y carcasa de bambú y/u otro material.
		· Debe contar con tapa y asa, con estética singular y muy en sintonía con la naturaleza.
		· Con capacidad de trescientos (300) mililitros.
		· Personalizados con el logo institucional del SENA.
6	Hidratación	Suministro de bebida tipo agua en botella de quinientos (500) mililitros y estación permanente de café, aromática.
7	Transporte	Garantizar el servicio de transporte ida y regreso desde el municipio de Pereira hasta el lugar de la actividad, en caso de ser necesario. Los transportes deben ser de tipo bus de turismo con capacidad para cuarenta (40) pasajeros.
8	Alimentación	
Desayuno – Tipo Americano para los dos (02) días		
Huevos		Dos (02) por persona.
Queso		Campesino, mozzarella o doble crema en cantidad de ochenta (80) gramos.
Mantequilla y mermelada empacadas individualmente.		
Bollería variada		Pan no industrial, buñuelo, pandebono y empanada.
Arepa de maíz		Ochenta (80) a cien (100) gramos
Jugo de Fruta Natural o Fruta		En presentación de doce (12) onzas - Ochenta (80) gramos.
Bebidas calientes		En presentación no inferior a ocho (08) onzas, los cuales deben contener alguna de las siguientes opciones:
		· Café.
		· Té.
		· Leche entera o deslactosada.
		· Chocolate.

Almuerzo – Día 1	
Plato Principal - Presentar tres (03) opciones	
Sopas o leguminosas	Ocho (08) onzas.
	Cien (100) gramos.
Proteína animal	Debe contener las siguientes opciones en presentación no inferior a doscientos (200) gramos:
	· Pollo.
	· Pescado.
	· Res.
	· Cerdo.
Carbohidratos	En presentación no inferior a sesenta (60) gramos.
Verduras cocidas al vapor, salteadas o hervidas o ensaladas	En presentación no inferior a sesenta (60) gramos.
Bebida	En presentación no inferior a doce (12) onzas para las siguientes opciones:
	· Bebida gaseosa.
	· Jugo natural.
Almuerzo – Día 02	
Alimentos	Almuerzo tipo asado compuesto por los siguientes:
	· Bombón de pollo.
	· Lomo de cerdo.
	· Carne de res.
	· Chorizo asado.
	Acompañante y guarnición:
	· Papa cocida.
	· Arepa.

	· Plátano maduro.
	· Rodaja de tomate.
	· Guacamole.
Bebida gaseosa	En presentación no inferior a doce (12) onzas.
Postre – Presentar tres (03) opciones para los dos (2) días de la actividad	
En presentaciones de ciento veinte (120) gramos:	
· Torta de chocolate.	
· Flan de caramelo.	
· Dulce de tres leches.	
· Arroz con leche.	
· Brownie.	
Refrigerio – Presentar tres (03) de las siguientes opciones para los dos días en horas de la mañana (AM) y tarde (PM)	
Alimentos	En presentación de ciento cincuenta (150) gramos:
	· Sándwich de jamón y queso.
	· Empanadas de Pollo, carne o queso.
	· Pastel hawaiano en hojaldre.
	· Arepa rellena de queso mozzarella.
	· Pastel de pollo en hojaldre.
	· Croissant relleno de pollo.
Bebidas	Presentar dos (02) de las siguientes opciones:

	· Bebida achocolatada fría o caliente, en vaso o empaque tetra pack de doscientos (200) mililitros, de marcas reconocidas a nivel nacional.
	· Bebidas en presentación no inferior a doce (12) onzas las cuales deben tener las opciones de jugo natural, café, leche (deslactosada) y chocolate.

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las actividades correspondientes a la Actividad No. 02 – Pre-Pensionados

Ubicación

a) El lugar debe contar con salones sociales con excelente iluminación natural, artificial y ventilación.

b) Zona deportiva y sala de juegos.

c) Contar con zona de parqueo gratuita para los asistentes.

d) Instalaciones sanitarias y duchas en condiciones de asepsia.

e) Servicio de enfermería o atención de urgencias (Zona protegida).

f) Debe cumplir con las condiciones de seguridad debidamente certificadas y con personal certificado para la atención.

Alimentación

Los servicios de alimentación deben ser preparados y brindados en las mismas instalaciones en donde se esté llevando a cabo las actividades, así como contar con las condiciones necesarias de inocuidad conforme a lo establecido en la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Logística

La agenda de capacitación de los talleres a realizar debe ser revisada y aprobada por la psicóloga ocupacional del SENA – Regional Risaralda.

Actividad No. 03 – Cine

ACTIVIDAD No. 03 – Cine **Fecha: Actividad que debe ser acordada con el supervisor del contrato.**	
ITEM	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
1	a) Suministro de seiscientos (600) boletos o entradas a cine para ser redimidos en sala de cine como: Cinecolombia o Cinemark en la ciudad de Pereira.

	b) Que incluya ingreso a Sala Formato 2D y 3D.
	c) Las salas de cine deben estar ubicadas en la ciudad de Pereira.
	d) Deben contar con aire acondicionado y sillas cómodas reclinables
	e) Las entradas de cine y los bonos de alimentación deben de tener una durabilidad de 1 año contados a partir de la fecha de entrega
	f) Un (01) Combo que conste de:
	· Una (01) crispeta de doscientos cincuenta (250) gramos o dos (02) de ciento veinte (120) gramos. Sabores salada o dulce.
	· Dos (02) gaseosas de quinientos treinta y dos (532) mililitros si es en vaso c/u o dos bebidas pet de seiscientos (600) mililitros c/u.
	· Dos (02) perros calientes con sus respectivas salsas o combo (1 Perro Caliente o Sándwich, 1 Gaseosa o bebida 16 onzas aproximadamente + 1 Crispeta 130gr aproximadamente)

Actividad No. 04 – Cumpleaños SENA – Día del Instructor

Actividad No. 04 – Cumpleaños SENA – Día del Instructor – Realizar actividad cultural y recreativa de integración, donde se exaltará el tiempo de servicio en la entidad de algunos funcionarios o trabajadores oficiales. Fecha: Acordada con el Supervisor		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
1	Cantidad de Asistentes	Las pactadas con el supervisor del contrato con mínimo quince (15) días de antelación antes de realizarse el evento (Doscientas personas aproximadamente funcionarios y trabajadores oficiales del SENA – Regional Risaralda).
2	Ubicación	a) La actividad se debe llevar a cabo en un sitio turístico, en un lugar adecuado y acondicionado para el tema a desarrollar y para la población que va dirigido; como un Club, Hotel, Restaurante, Sitio campestre.
		b) Que cuente con salón con capacidad de acuerdo con las personas participantes, sillas Tifany, mesas y unidades sanitarias.
		c) Adecuado para realizar shows en vivo.
		d) Con amplias zonas de parqueadero.
3	Presentación Cultural	a) Grupo musical, serenata, humorista, orquesta, grupo de baile o similar.

		b) La presentación debe durar como mínimo dos (02) horas.
4	Backing Fotográfico	Estructura tipo araña concatenada para dar estabilidad y permitir la exhibición de la imagen alusiva al cumpleaños SENA de gran formato con visibilidad de trescientos sesenta (360) grados, disponible en tiempo de duración del evento y se entregue memorias digitales de las fotografías.
5	Hidratación	Estación permanente de hidratación para las bebidas de agua y café.
6	Transporte	Garantizar el servicio de transporte ida y regreso desde el municipio de Pereira hasta el lugar del evento. Debe incluir Transporte en buses de turismo de capacidad de 40 pasajeros.
7	Alimentación	
Refrigerio – Horas de la tarde (PM)		
Alimentos		Puede ser alguna de las siguientes opciones:
		· Pastel ranchero – Doscientos (200) gramos con base en hojaldre, relleno de salchicha, queso y maíz.
		· Panzerotti – Doscientos (200) gramos con masa de pizza, relleno de pollo o carne, queso mozzarella y salsa de tomate.
		· Sándwich – Doscientos (200) gramos estilo cubano tradicional con jamón ahumado, lechuga, tomate, queso y un ingrediente adicional que puede ser carne desmechada o pollo, y salsa montanesa.
		· Pincho de pollo – Ciento setenta (170) gramos, con papas a la francesa de ciento cincuenta (150) gramos.
		· Patacón con carne o pollo y queso fundido – Doscientos cincuenta (250) gramos.
		· Creps – Doscientos cincuenta (250) gramos de sabores carne o pollo, con lechuga, maicitos y queso.
		· Ensalada de frutas con helado – Doscientos cincuenta (250) gramos
		· Pastel gloria de bocadillo o arequipe – Ciento cincuenta (150) gramos, tradicional con hojaldre relleno de bocadillo o arequipe.
		· Torta de queso – Ciento cincuenta (150) gramos, bañada con coulis de fruta

Bebidas	En presentación de trescientos cincuenta (350) mililitros para las siguientes opciones: Jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonadas
Torta celebración cumpleaños	
Porción de torta envinada de ciento cincuenta (150) gramos y copa de vino espumoso de cuatro (04) onzas para el recipiente. El contenido máximo al momento del servicio será de tres (03) onzas.	
Cena – Se requiere cena cuyas opciones pueden ser	
Entrada (cremas, potajes, sopas, consomés)	· Crema de champiñón.
	· Napoleón de camarón.
	· Ensalada Thai con pollo al sésamo.
	· Crema de verduras con queso.
Plato fuerte	Compuesto por:
	· Proteína (res, cerdo, pollo, pescado, proteína vegetal).
	· Carbohidratos (harinas, cereales, legumbres, tubérculos).
	· Vegetales.
	Se sugiere para el plato fuerte:
	· Sancocho de gallina
	· Medallones de lomo fino, suprema de pollo o filete de trucha, mojarra frita, churrasco u otro tipo de pescado o carnes.
	· Arroz o fideos y plátano melado, papa a la francesa o puré de papa.
	· Ensalada o verdura caliente.
Bebidas	Jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonadas. En presentación de trescientos cincuenta (350) mililitros.

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las actividades correspondientes a la Actividad No. 04 – Cumpleaños SENA y Día del Instructor

Logística:

a) La actividad de presentación cultural debe concertarse de manera previa con la entidad.

b) El sitio deberá contar con buena iluminación y ambientación de acuerdo con la actividad o temática seleccionada por la entidad.

c) Las mesas deben llevar mantel y centro de mesa de colores surtidos.

d) Debe contar con medios audiovisuales necesarios para el desarrollo de la actividad.

e) Sonido profesional, video beam, micrófonos.

f) Presentador o animador y demás personal logístico necesario.

g) Diseño y decoración alusivo al cumpleaños del SENA.

h) Operación y producción de la actividad paso a paso y demás logística necesaria.

Alimentación

a) En caso de cambiar el menú para la cena o refrigerio, este debe ser de la misma calidad al indicado y previamente concertado con la entidad.

b) Los alimentos deberán contar con las condiciones necesarias de inocuidad conforme a lo establecido en la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

c) No se recibirá servicio en platos desechables, de icopor, vasos y cubiertos de plástico.

d) Toda vajilla debe estar en perfecto estado, el menaje, cubiertos, elementos y superficies que estén en contacto con alimentos y personas deben estar en condiciones adecuadas e higienizadas.

Actividad No. 05 – Día del Servidor Público

Actividad No. 05 – Día del Servidor Público – Reconocimiento a los servidores públicos y trabajadores oficiales, en un restaurante, club o sitio de eventos, ubicado en el area urbano de Pereira. **Fecha: Acordada con el supervisor del contrato**		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
1	Cantidad de Asistentes	Las pactadas con el supervisor del contrato con mínimo quince (15) días de antelación antes de realizarse el evento (Doscientas personas aproximadamente funcionarios y trabajadores oficiales del SENA – Regional Risaralda)
		Duración de la actividad: Seis (06) horas aproximadamente.
2	Ubicación	Restaurante o sitio de eventos.
3	Alimentación	
Bebida		

Garantizar el servicio de una bebida o de un coctel de frutas de bienvenida (sin alcohol) o una soda saborizada con fruta picada o limonada natural (Cerezada, coco) o granizado y/o similar.	
Cena	
Alimentos	Garantizar el suministro de un asado para cada participante que incluya:
	· Tres (03) proteínas. Mínimo de trescientos (300) gramos.
	· Porción de papa y plátano.
	· Porción de mazorca.
	· Tres (03) encurtidos como acompañamiento (chimichurri, guacamole, pico de gallo).
Bebidas	Jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada.
Postre	

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las actividades correspondientes a la Actividad No. 05 – Día del Servidor Público

Ubicación

a) Se debe desarrollar en un lugar adecuado y acondicionado para la población que va dirigido.

b) Contar con salón con capacidad de acuerdo con las personas participantes.

Alimentación

a) Los menús que se servirán el día del evento deben acordarse previamente con la entidad.

b) En caso de cambiar el menú debe ser de la misma calidad al indicado y previamente concertado con la entidad.

c) Los alimentos deberán contar con las condiciones necesarias de inocuidad conforme a lo establecido en la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Logística

a) Contar con sillas, mesas, unidades sanitarias suficientes para los participantes.
b) Garantizar la decoración, iluminación y ambientación del salón de acuerdo con la actividad o temática seleccionada por la entidad.

c) Contar con medios audiovisuales necesarios para el desarrollo del mismo como: sonido profesional, video beam, micrófonos.

d) Presentador o animador y demás personal necesario.

e) Diseño, operación y producción de la actividad paso a paso.

f) Demás logística necesaria.

Actividad No. 06 – Vacaciones Recreativas

Actividad No. 06 – Vacaciones recreativas – Integración Núcleo Familiar. Fecha: Por confirmar con el supervisor del contrato – semana de receso en el mes de octubre		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
Día 01		
1	Tarde de Cine – Día 01	Suministro de una boleta de cine 2D y 3D, y bono de alimentación.
		Las salas de cine deben estar ubicadas en la ciudad de Pereira, las cuales deben contar con aire acondicionado y sillas cómodas reclinables.
		Las entradas de cine y los bonos de alimentación deben de tener una durabilidad de un (01) año, contados a partir de la fecha de entrega.
		Los combos deben constar de lo siguiente: • Una (01) crispeta de doscientos cincuenta (250) gramos o dos (02) de ciento veinte (120) gramos, saladas o dulces. • Dos gaseosas de quinientos treinta y dos (532) mililitros -si es en vaso- c/u o dos bebidas pet de seiscientos (600) mililitros c/u. • Dos perros calientes con sus respectivas salsas.
		Tipo de película: Acorde al público infantil.
		Cantidad de asistentes: Las pactadas con el supervisor del contrato con mínimo quince (15) días antes de realizarse el evento (precios unitarios a monto agotable)
		No incluye transporte
Día 02		
2	Visita Parque Acuático – Día 02	Integración y esparcimiento en un parque o reserva ecológica durante la semana de receso en el mes de octubre, ubicado en el Norte del Valle y/o Eje Cafetero, que cuente con exuberantes paisajes, ríos, cascadas, cultivos, animales, senderos cafeteros para realizar caminatas, reserva natural y demás aspectos propios de la cultura cafetera.

		Piscinas: • Adultos: Mínimo uno (01). • Niños: Mínimo uno (01).
		Zonas de recreación con juegos infantiles y canchas deportivas, para lo cual se debe garantizar el préstamo de balones y accesorios de juego.
		Opcional: Muro de escalar, senderos ecológicos.
		Nota: Para las actividades de alto riesgo, se deberá contar con el seguro correspondiente.
3	Cantidad de asistentes	Las pactadas con el supervisor del contrato con mínimo quince (15) días de antelación a la realización del evento – precios unitarios a monto agotable.
4	Alimentación	
Desayuno		
Huevos		Dos (02) por persona.
Queso		Campesino, mozzarella o doble crema – Ochenta (80) gramos.
Mantequilla y mermelada		Empacadas individualmente, tipo hotel.
Jugo de fruta		En presentación de doce (12) oz u ochenta (80) gramos de fruta.
Bollería variada		Pan no industrial, buñuelo, pandebono y empanada.
Arepa de maíz		De ochenta (80) a cien (100) gramos.
Bebida caliente		En presentación de ochenta (80) oz para las siguientes opciones: • Café. • Té. • Leche entera o deslactosada. • Chocolate.
Almuerzo		
Plato principal – Presentar tres (03) opciones		
Entradas		Sopas de ocho (08) onzas o plato de leguminosas de cien (100) gramos.
Proteína animal		En presentación de doscientos cincuenta (250) gramos netos sin hueso: • Pollo. • Pescado. • Res. • Cerdo.
Carbohidratos		En presentación de sesenta (60) gramos.
Verduras cocidas al vapor, salteadas, hervidas, o ensaladas		En presentación de sesenta (60) gramos.
Bebida		Gaseosa o jugo natural de doce (12) oz.
Refrigerios – Horas de la Mañana (AM) y de la Tarde (PM)		
Alimentos		Presentar tres (03) de las siguientes opciones: • Sándwich de jamón y queso.

	• Empanadas de pollo, carne o queso. • Pastel hawaiano en hojaldre. • Arepa rellena de queso mozzarella. • Pastel de pollo en hojaldre. • Croissant relleno de pollo.
Bebidas	Presentar dos (02) opciones: • Bebidas en presentación no inferior a doce (12) oz, la cual debe tener las opciones de jugo natural, café, leche (deslactosada) y chocolate. • Bebida achocolatada fría o caliente, en vaso o empaque tetra pack de doscientos (200) ml, de marcas reconocidas a nivel nacional.

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las actividades correspondientes a la Actividad No. 06 – Vacaciones Recreativas

Alimentación

a) Los refrigerios deben ser indicados para los niños en las edades establecidas, de buena calidad y cantidad, y previamente concertado con la entidad.
b) Los alimentos deberán ser preparados en las mismas instalaciones en donde se esté llevando a cabo la actividad.

c) Los alimentos deberán contar con las condiciones necesarias de inocuidad conforme a lo establecido en la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Actividad No. 07 – Bienvenida la Navidad

Actividad No. 07 – Bienvenida a la Navidad – Integración Fin de Año – Compartir: Cena Navideña. **Realizar una actividad de integración en reconocimiento a los funcionarios y trabajadores oficiales, con una temática seleccionada por la entidad.** **Fecha: Actividad que debe ser ejecutada el lunes primero (01) de diciembre de 2025.**		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
1	Cantidad de Asistentes	Las pactadas con el supervisor del contrato con mínimo quince (15) días de antelación antes de realizarse el evento (Doscientas personas aproximadamente funcionarios y trabajadores oficiales del SENA – Regional Risaralda).
		Duración de la actividad: Seis (06) horas aproximadamente.
2	Ubicación	La actividad debe llevarse a cabo en la plazoleta del Centro Cultural, Turístico y Gastronómico Calle de la Fundación.
3	Presentación Cultural	Contar con presentación musical con reconocimiento a nivel nacional: grupo musical.

		Duración mínima de tres (03) horas.
4	Refrigerio – Horas de la Tarde (P.M.)	Suministrar refrigerio de acuerdo con las siguientes opciones:
		· Plato de tres (03) empanadas con encurtido (ají).
		· Pastel ranchero – Doscientos (200) gramos – base en hojaldre, relleno de salchicha, queso y maíz.
		· Panzerotti – Doscientos (200) gramos – masa de pizza, relleno de pollo o carne, queso mozzarella y salsa de tomate.
		· Sándwich - Doscientos (200) gramos – Estilo cubano tradicional, preparación con jamón ahumado, lechuga, tomate, queso y un ingrediente adicional que puede ser carne desmechada o pollo.
5	Cena	Garantizar el suministro de un plato navideño que incluya proteína mínimo de trescientos (300) gramos, carbohidrato, ensalada, pan y postre y/o asado para cada participante que incluya:
		· Tres (03) proteínas.
		· Porción de papa y plátano.
		· Porción de mazorca.
		· Tres (03) encurtidos como acompañamiento (chimichurri, guacamole, pico de gallo)
		· Postre.
		· Bebida: Jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada.
6	Hidratación.	Bebida de bienvenida - Garantizar el servicio de una bebida o de un coctel de frutas de bienvenida (sin alcohol) o una soda saborizada con fruta picada o limonada natural (cerezada, coco) o granizado y/o similar.
		Suministrar durante el día una (01) bebida por funcionario para hidratar de trescientos cincuenta (350) mililitros, que puede ser gaseosa, soda, agua, jugo y/o similar.
7	Logística	• Se debe contar con carpas tipo feria, sillas Tiffany, mesas de acuerdo con las personas participantes. • Garantizar la decoración, centro de mesa, iluminación y ambientación del sitio, de acuerdo con la actividad o temática seleccionada por la entidad.

		• Noche de San Silvestre, que incluya kit para cada persona con sombreros, corbatas, collares, serpentinas, confeti, bengalas, etc. 
8	Amplificación.	El Proponente deberá encargarse de la proyección y dirección del grupo musical (compuesto por mínimo cuatro personas).
		Para la primera Salida del grupo musical será el encargado de amenizar el momento de Bienvenida de los funcionarios.
		DJ: El operador deberá garantizar la presentación de un DJ que amenice el evento hasta la finalización de este.
		Total, Intervención: Una (01) salida Grupo musical - ritmos variados – Una (01) hora.
		El grupo musical deberá acreditar una Experiencia demostrable de mínimo dos (02) años, en presentaciones a público adulto o empresarial.
		RIDER TÉCNICO / AMPLIFICACIÓN: El contratista debe garantizar los medios audiovisuales necesarios para el desarrollo del mismo como: sonido profesional, video beam, micrófonos, etc.
		El grupo tendrá que incluir dentro de su propuesta la amplificación del sonido para el cabal cumplimiento de la presentación del grupo musical de funcionarios y deberá asistir un DJ que cubra la totalidad del evento con música de géneros variados.

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las actividades correspondientes a la Actividad No. 07 – Bienvenida la Navidad

Ubicación

a) Se debe desarrollar en un lugar adecuado y acondicionado para la población que va dirigido.

b) Contar con salón con capacidad de acuerdo con las personas participantes.

Alimentación

a) En caso de cambiar el menú debe ser de la misma calidad al indicado y previamente concertado con la entidad.

b) Los alimentos deberán contar con las condiciones necesarias de inocuidad conforme a lo establecido en la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Logística

a) Las actividades de presentación cultural a realizar deben concertarse previamente con la entidad.
b) Se debe contar con carpas tipo feria, sillas Tifany, mesas de acuerdo con las personas participantes.

c) Garantizar la decoración, iluminación y ambientación del salón de acuerdo con la actividad o temática seleccionada por la entidad.

d) El proponente debe hacerse cargo de la totalidad de la amplificación del evento de principio a fin, incluyendo música en géneros variados.

e) Medios audiovisuales necesarios para el desarrollo del mismo como: sonido profesional, video beam, micrófonos.

f) Presentador o animador y demás personal necesario.

g) Diseño, operación y producción de la actividad paso a paso.

h) Demás logística necesaria.

Actividad No. 08 – Campeonato de Fútbol

Actividad No. 08 – Campeonato de Fútbol **Fecha: Por confirmar con el supervisor del contrato**			
ITEM	**SERVICIO**	**CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**DETALLE O REQUISITOS**
1	Brindar los servicios para desarrollar campeonato interno de futbol enmarcado en el plan de bienestar 2025; de los funcionarios del SENA regional Risaralda	**Juzgamiento:** Se requiere que el contratista aporte la totalidad de los juzgamientos (arbitraje) para veintidós (22) partidos	22 Arbitrajes
		Hidratación: Suministro de agua en bolsa de marca reconocida no inferior a doscientos cincuenta (250) mililitros.	800
		Trofeos: Trofeo de campeón, subcampeón, goleador y valla menos vencida	8
		Elemento de Limpieza: TOALLA · Peso: trescientos veinte (320) gramos. · Composición: microfibra compacta · Talla: tipo cuerpo 140x 70 cm	80

Actividad No. 09 – Entrega Aguinaldo de Navidad

Actividad No. 09 – Entrega Aguinaldo de Navidad. **Fecha: Por confirmar con el supervisor del contrato (Diciembre)**		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
1	Cantidad de Asistentes	Las pactadas con el supervisor del contrato con mínimo quince (15) días de antelación antes de realizarse el evento.
2	Ubicación	Restaurante picnic con juegos dinámicos de entretenimiento y esparcimiento para la elaboración de alimentos (Pizza, Hamburguesa, Perros y/o Postres) y/o lugar de diversión por medio de elementos en un contexto tecnológico a partir de gafas de realidad virtual.
		No requiere transporte ya que la actividad debe realizarse en la ciudad de Pereira.
3	Actividad – Preparación de Alimentos	Preparación de alimentos, con retos y dinámicas, mínimo de veinte (20) personas, recreación y/o estrategia de esparcimiento para grupo infantil, mínimo de treinta (30) minutos por grupos.
		El oferente debe asegurar una actividad que incluya a todo el grupo de niños, esto con el fin de evitar la dispersión de estos.
4	Alimentos	Hamburguesas
		· Pan estándar para hamburguesa.
		· Hamburguesa (Carne) mezcla de carne molida de res (70%) y carne molida de cerdo (30%).
		· Carne de primera calidad (Generalmente pierna de ambas especies). La cual debe molerse de los cortes mencionados, Esta carne es adobada con sal, pimienta, ajo, cebolla de huevo
		· Cada porción de proteína (Cocida) debe tener ciento cincuenta (150) gramos.
		· Rodaja de tomate.

		· Hoja de lechuga crespa (Morada o verde).
		· Opciones de cebolla: Cebolla de huevo caramelizada o aros de cebolla empanizados.
		· Tajada o lámina de queso para fundir (Mozzarella o doble crema).
		· Lámina de tocineta ahumada tostada.
		· Salsas al gusto: Salsa de tomate, mayonesa, mostaza.
		· Bebida
		Pizza Hawaiana
		· Por grupos máximo de cuatro (04) niños.
		· Para veinte (20) o veinticinco (25) cm personal.
		· Doscientos (200) mililitros de agua tibia.
		· Una (01) cucharada de azúcar refinada.
		· Veinte (20) gramos de levadura seca.
		· Quinientos (500) gramos de harina.
		· Una (01) cucharada de sal.
		· Treinta (30) mililitros de aceite.
		· Una y media (1 ½) taza de piña en cubos.
		· Ocho (08) rebanadas de jamón cortado en cuadritos
		· Una (01) taza de queso mozzarella.
		· Bebida.
		Perro
		· Pan estándar para perro.
		· Salchicha Súper Perro de ochenta (80) gramos / 2.8 oz, de primera calidad.

		· Opciones de cebolla: Cebolla de huevo caramelizada o aros de cebolla empanizados.
		· Tajada o lámina de queso para fundir (Mozzarella o doble crema).
		· Queso Campesino
		· Lámina de tocineta ahumada tostada.
		· Bebida.
		· Salsas al gusto: Salsa de tomate, mayonesa, mostaza.

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las actividades correspondientes a la Actividad No. 09 – Entrega Aguinaldo de Navidad

Ubicación

Se debe tener un espacio reservado dentro de las instalaciones solo para el público infantil y acompañante SENA.

Logística

a) Se debe garantizar el acompañamiento de dos (2) recreacionistas (hombre y mujer) que se encuentren debidamente disfrazados de temáticas infantiles.

b) Los recreacionistas deberán realizar actividades lúdicas que permitan la integración de los menores en un espacio de campo abierto previo entrega de la alimentación.

Alimentación

Los alimentos deberán ser preparados en las mismas instalaciones en donde se llevará a cabo la actividad.

Actividad 10 – Novenas.

Actividad No. 10 – Novenas. Fecha: Por confirmar con el supervisor del contrato.		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
1	Cantidad de Asistentes	Las pactadas con el supervisor del contrato con mínimo quince (15) días de antelación antes de realizarse el evento (Cien personas por novena aproximadamente).

2	Novenas	Integración a través de una novena de navideña cantada en cada centro de formación y en el despacho, con grupo musical, animador y/o presentador alusivo a la navidad, buscando fortalecer la unidad y profundizar el sentido de la navidad, para cuatrocientas (400) personas, una (01) hora cada novena, previo acuerdo con el SENA.
3	Alimentación	Se debe suministrar refrigerio para cada uno de los participantes, el cual debe ser alusivo a la navidad: • Arroz con leche. • Brevas con arequipe y queso. • Buñuelo con natilla, etc Debe incluir bebida fría o caliente de doscientos cincuenta (250) ml.
4	Souvenir o detalle navideño	Suministro de diez (10) anchetas navideñas, en cada una de las cuatro (04) novenas, para un total de cuarenta (40) anchetas, para la realización de rifas. Las anchetas deben contener mínimo: • Una (01) botella de vino. • Galletas navideñas. • Dulces y chocolates. • Pan navideño. • Enlatados con brevas, durazno, atún y salchichas de marcas reconocidas. • Frutos secos y mix de nueves. • Mermeladas.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El objeto a contratar debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas comunes:

- El proponente deberá asignar una persona exclusiva para atender los requerimientos del SENA con relación a la logística y demás actividades a coordinar.
- Para que una propuesta sea considerada válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta.
- No se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las fichas técnicas. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta.
- El Proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, retenciones, constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del contratista, suministro, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Los productos perecederos deben ser manejados en forma cuidadosa pero eficiente, ya que necesitan llegar del productor al consumidor cuando aún estén en condiciones óptimas de consumo; por tal motivo y dado que la naturaleza del objeto contractual contempla el suministro de bienes perecederos y de entrega oportuna en los sitios donde se llevará a cabo las actividades, deberá contar con los medios y métodos necesarios, para el transporte rápido y seguro de los productos.

- Las cantidades de almuerzos vegetarianos serán informados al contratista con una anticipación de por lo menos 24 horas.
- El SENA no se hará responsable por pago de salarios o prestaciones sociales de las personas que intervengan en la ejecución del contrato, por lo que no se configurará ningún tipo de relación laboral o prestacional entre las partes.
- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los servicios ofrecidos.
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

2.7.1. OBLIGACIONES ESPECIALES COMUNES TRANSPORTE (OBLIGACIONES)

Transporte: En las actividades programadas que incluyen el traslado de los funcionarios y familiares, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones dentro del presente estudio previo, cada bus deberá tener como mínimo:

- ✓ Revisión técnico mecánica actualizada y vigente.
- ✓ Extintor con carga vigente.
- ✓ Botiquín de primeros auxilios y equipo de carretera.
- ✓ Conductores con experiencia de mínimo tres (3) años de conducción de grupo de niños y adultos en o hacia actividades recreativas, debidamente uniformados.
- ✓ Las placas de los buses, nombres de los conductores, número de cédulas de estos deberán ser enviados al supervisor, por lo menos dos (2) días antes de la actividad.
- ✓ Los vehículos deberán tener SOAT vigente y llanta de repuesto.
- ✓ Los vehículos deberán contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.

- **MODELO DE BUSES:** El parque automotor que prestará el servicio debe contar con las licencias vigentes, tarjeta de operación vigente por vehículo, con radio de acción nacional, registros, **seguros contractuales** que cubra los riesgos de muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, no inferior a 60 SMMLV por persona y **seguros extra contractuales** que cubra los riesgos de muerte, lesiones a una persona, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a dos o más personas, no inferior a 60 SMMLV por persona, SOAT y la Tarjeta de Operación Nacional Expedida por el Ministerio de Transporte, deben encontrarse en perfecto estado y garantizar un excelente funcionamiento. Así mismo deberán cumplir con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para vehículos que prestan esta clase de servicios, como los colores distintivos y requisitos especiales, así como la tipología vehicular exigida de conformidad con lo prescrito en el Decreto 348 de 2015.

- **CAPACIDAD DE LOS BUSES:** La capacidad de los buses que se requieren para prestar el servicio objeto de la presente convocatoria, debe ser acorde a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad.

  Los vehículos deben contar con las licencias, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y ambiental vigente, seguro obligatorio (SOAT), tarjeta de operación vigente por vehículo, con radio de acción nacional y registros correspondientes; documentación que debe ser aportada con la propuesta.

  El servicio debe ser una empresa de transporte debidamente habilitada por la autoridad competente.

- **LICENCIA DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA C2 O SU EQUIVALENTE DE 5A CATEGORÍA:** El contratista deberá presentar un listado con el nombre de los conductores asignados para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia de las licencias de conducción con la categoría antes señalada. (Resolución 1500 de 2005).

- **CALIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO:**

  RELACIONES INTERPERSONALES: Los conductores que asigne el contratista están obligados a mantener siempre un trato cordial y respetuoso con los funcionarios del SENA, informando las anomalías que se presenten en la prestación del servicio.

  DOTACIÓN: Los conductores que asigne el contratista están obligados a mantener siempre una buena presentación personal y a utilizar el uniforme que sea asignado por la empresa contratista y a portar el carné que los identifique como funcionarios de la misma.

- **DOCUMENTOS**: El contratista deberá garantizar que los conductores que operen lo vehículos que prestan el servicio al SENA, tengan toda su documentación al día, como certificados médicos, certificado de antecedentes Judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, licencia de conducción vigente, entre otros. El SENA se reservará el derecho de solicitarlos en el momento en que lo considere conveniente.

- **LISTA DE BUSES DISPONIBLES:** El contratista deberá presentar convenios con las empresas de transporte y una declaración juramentada de que va a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones y anexar el listado de los buses disponibles con toda la información solicitada en el LISTADO DE BUSES DISPONIBLES.

- **ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:** Los buses destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.

- **PERSONAL DE CONDUCCIÓN ASIGNADO:** Cada uno de los vehículos asignados para la prestación del servicio a contratar deberá ser operado por personal experto e idóneo, conductores que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C2 de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría.

- **PROVISIÓN DE REPUESTOS:** Los vehículos deberán suministrar insumos, equipos, herramientas, materiales, lubricante, combustible, llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le haga al Supervisor del Contrato.

- **BUSES DE RESERVA:** Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el contratista se obligará a disponer por lo menos de un (1) bus de reserva, para que cubra el servicio si un vehículo de los asignados se encuentra fuera de servicio, no presta el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato.

- **GASTOS QUE SE GENEREN:** Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande como: “el pago de peajes, parqueadero y todos los gastos relacionados con el conductor” para la debida prestación del servicio de transporte resultado del proceso contractual, así también los gastos adicionales como multas e infracciones de tránsito.

- **CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE TRANSPORTE** El contratista se obligará a cumplir los horarios que para el transporte de los funcionarios y sus familias y que se darán a conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, por lo que el contratista debe tener disponibilidad de vehículos permanente.

- **REGULADOR DE VELOCIDAD** El contratista se obliga a garantizar que los buses prestadores del servicio de transporte objeto del contrato, dispondrán y utilizarán el dispositivo regulador de velocidad, tal como lo exigen las normas de tránsito vigentes, principalmente la Resolución 1122 de 2005 del Ministerio de Transporte.

Además, Dentro de las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad que requiere el SENA, en la entrega se precisan:

- La oferta técnica de los bienes debe corresponder a las especificaciones y uso que se identifican.
- Los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y su oferta en el mercado debe tener respaldo y servicio post venta en el país, en los casos que aplique.
- La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega.)

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas en el proceso de selección, en la propuesta y en el contrato.
2) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por conducto del Supervisor del contrato, conforme a las especificaciones descritas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, servicio debe ser prestado de óptima calidad y oportunidad.
3) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar el servicio contratado con calidad y oportunidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
4) El Contratista no podrá subcontratar totalmente el objeto del contrato, sin autorización escrita y expresa del SENA. En cuanto a los contratos de carácter laboral, que el contratista requiera celebrar, para la ejecución y oportuna entrega del objeto del contrato,

serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún vínculo laboral, ni dependencia de este personal con el SENA.

5) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
6) Asumir todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por el SENA, estarán a cargo del contratista).
7) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las excepciones señaladas. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
8) Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, establecidos en la resolución 666 de 2020 y 223 de 2021 del ministerio de salud y protección social.
9) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

3.1.2. Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4) Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato.
5) Ejecutar las actividades logísticas acorde a la ficha y anexos técnicos para el desarrollo de cada una de las obligaciones.
6) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta en los días, horarios y eventos determinados por el SENA.
7) Proporcionar todos los materiales, logística y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas.
8) Desarrollar el objeto contractual en las mejores condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad; y de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA.
9) Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
10) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
11) Mantener los precios de los servicios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

12) Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el SENA.
13) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y/o interventor.
14) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
15) Presentar al SENA, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma y/o minuto a minuto de cada uno de ellos.
16) Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
17) Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA.
18) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
19) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
20) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
21) Constituir y aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.
22) El oferente deberá garantizar que las actividades que se requieran objeto del presente proceso contractual contarán con los profesionales especializados en las diferentes áreas.
23) Es de exclusiva responsabilidad del proponente contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación en cada evento y la observancia de los protocolos de bioseguridad en todo momento, especialmente en el instante de realizar la entrega de insumos y materiales lugares dispuestos para ello.
24) Poner a disposición de la Entidad contratante un Coordinador de eventos o actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor de este; y el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

    - ✓ Participar en las reuniones de preparación de los eventos aportando su experticia para la realización de estos.
    - ✓ Realizar la planeación del evento (necesidades, requerimientos, entre otros)
    - ✓ Coordinar la ejecución de los eventos y que cumplan con los requerimientos y necesidades dadas por el área.
    - ✓ Coordinar los diferentes proveedores de los eventos.
    - ✓ Hacer seguimiento a las evidencias de los eventos, evaluaciones y listas de asistencia.
    - ✓ Elaborar el informe de los eventos y remitir al SENA los soportes de estos (fotos, evaluación, asistencia, entre otras).
    - ✓ Verificar y coordinar el alistamiento y los ensayos para el desarrollo del evento, y demás logística, medios audiovisuales y tecnológicos que se requieran.
    - ✓ Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual necesarias para la correcta ejecución de este.

25) Mantener durante el término de ejecución del contrato el porcentaje de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (En caso de que aplique)
26) El oferente deberá asignar una persona exclusiva para atender los requerimientos del SENA con relación a la logística y demás actividades a coordinar.
27) HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL QUE ATENDERÁ LAS ACTIVIDADES**:** El contratista deberá presentar las Hojas de vida del personal que atenderá las actividades con la certificación de experiencia laboral directamente relacionada con actividades de logística y

operaciones u, organización de eventos o similar. La experiencia laboral del personal ofrecido debe ser mínimo de **un año.**

28) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC, DELITOS SEXUALES Y REDAM DEL PERSONAL QUE ATENDERÁ LAS ACTIVIDADES El contratista deberá presentar los certificados de antecedentes descritos en el título con fecha no mayor a 30 días contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, de todo el personal que atenderá las actividades.

3.1.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

PARA REVISIÓN DE OBLIGACIONES DE SST

1) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos de los trabajadores que prestaran el servicio donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor y donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada).

2) Cumplir con características técnicas de operación, higiene y seguridad en la manipulación de alimentos, conforme a las disposiciones legales.

3) El contratista responsable de prestar el servicio debe entregar el plan de emergencias, protocolos vigentes y/o procedimientos que se encuentran establecidos para atención de incidentes, accidentes y/o emergencias que se puedan presentar en cualquiera de los eventos y lugares donde se realizaran las actividades. (Aplica para todos los eventos).

4) El contratista deberá garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación, personal que prestará primeros auxilios y elementos para atención de emergencias al personal asistente que se encuentren en las actividades y lugares donde se desarrolla el evento (para dar cumplimiento a este podrá ser por medio video y/o lista de asistencia donde se evidencie esta socialización).

3.1.4. Obligaciones ambientales del contratista

PARA REVISIÓN DE OBLIGACIONES DE AMBIENTALES

PROCESO		
GESTIÓN CONTRACTUAL		
NOMBRE DEL FORMATO		
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	**Pública Clasificada**	**Pública reservada**

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para contratar la realización de eventos	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Consumo de insumos - Generación de residuos - Consumo de Agua - Consumo de Energía	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Consumo de alimentos y bebidas - Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias. - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de tránsito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales - Aglomeración de personas.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar la realización de eventos						
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	**x**			Verificación in-situ realizada por el supervisor del contrato. Se entenderá como cumplido el requisito cuando el supervisor en su informe de supervisión dé visto bueno con evidencia fotografica y documentos soporte como fichas tecnicas, al cumplimiento de las obligaciones del contratista.
Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	**x**			Verificación in-situ realizada por el supervisor del contrato. Se entenderá como cumplido el requisito cuando el supervisor en su informe de supervisión dé visto bueno con evidencia fotografica y documentos soporte como fichas tecnicas, al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

minimización del impacto ambiental.						
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	x			Verificación in-situ realizada por el supervisor del contrato. Se entenderá como cumplido el requisito cuando el supervisor en su informe de supervisión dé visto bueno con evidencia fotografica y documentos soporte como fichas tecnicas, al cumplimiento de las obligaciones del contratista.
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	x			Verificación in-situ realizada por el supervisor del contrato. Se entenderá como cumplido el requisito cuando el supervisor en su informe de supervisión dé visto bueno con evidencia fotografica y documentos soporte como fichas tecnicas, al cumplimiento de las obligaciones del contratista.
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Normatividad Relacionada:						
Resolución 0803 de 2024 - Por la cual se desarrollan las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.						
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso						
Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos						
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.						
Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA						
Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos						

3.1.5. Obligaciones del SENA

1) Suministrar a los proponentes la información que les sea necesaria en desarrollo del proceso contractual.
2) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
3) Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato.
4) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6) Ejercer la supervisión general del contrato.
7) Pagar íntegramente el valor de las cuentas enviadas por el contratista que no hubiesen sido glosadas dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir de los términos estipulados anteriormente, para revisar íntegramente la cuenta y aceptarla u objetarla.

8) Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad.
9) Liquidar el contrato cuando corresponda.
10) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
11) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12) Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación de este. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en los distintos lugares destinados para la prestación del servicio y la ejecución de las actividades de bienestar.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira.

5.1. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira.

6. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Mensuales y/o actividad	De acuerdo con la ejecución del contrato	Previa aprobación del Supervisor del contrato

Otra forma de Pago:	El SENA regional Risaralda pagará el contrato mediante pagos mensuales y/o por actividades desarrolladas, una vez esté recibido a satisfacción el servicio por parte del supervisor al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos: • Certificación y/o informe de ejecución expedida por el Supervisor del contrato soportada en el recibo a satisfacción del servicio recibido, con las correspondientes listas de asistencia y evidencias

	fotográficas. • Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). • Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado. • Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. • RUT. • Certificación bancaria. • Demás disposiciones legales aplicables que Surjan. Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Facturación	Para efectos de contractuales, se generará un informe y una factura por cada actividad o servicio prestado durante la ejecución del contrato aprobada por el Supervisor del contrato. La facturación deberá cumplir con los requisitos establecidos por el estatuto tributario para la factura y contener como mínimo los siguientes detalles de consumo: a) Código ítem b) Descripción ítem c) Cantidad unitaria entregada (#)

	d) Valor unitario ($) e) Valor IVA (si hubiere lugar) ($) f) Valor total ($) Debe ordenarse ascendente por el criterio “Descripción ítem” **Soportes para la radicación de la Factura.** a) Factura comercial en original b) Medio magnético con el detalle del consumo facturado. Para proceder al pago se agotará el siguiente procedimiento: 1. El contratista efectuará un informe detallado de las actividades desarrolladas y lo radicará en medio electrónico y magnético acompañadas de los soportes físicos o electrónicos exigidos por la Entidad. 2. Los soportes deberán acompañar Copia de las listas de asistencias, registro fotográfico y demás soportes contenidos en las obligaciones descritas en el estudio previo.

6.1. IMPUESTO DE TIMBRE

El Decreto 0175 de 2025 establece la aplicación temporal de impuestos específicos, entre ellos el impuesto de timbre, cuyo cumplimiento es obligatorio para el SENA en su calidad de agente retenedor. En este sentido, la entidad deberá realizar el recaudo, registro y pago del tributo conforme a la normativa vigente durante el período señalado en dicho decreto, cuyo objetivo es atender gastos del Presupuesto General de la Nación derivados del estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

Este impuesto se aplicará temporalmente sobre instrumentos públicos y documentos privados, desde el 22 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo establece el Artículo 10 del mismo decreto.

Sujeto Activo: El Sujeto Activo de dicho impuesto (en cabeza de la Nación) sobre la cual recae el cobro y determina su recaudo es la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (UAE – DIAN)

Hecho Generador: El hecho generador del Impuesto de Timbre es el otorgamiento o aceptación de documentos públicos o privados que contengan una obligación económica, y que se ejecuten dentro o fuera del territorio nacional; cuya cuantía sea superior a los 6.000 UVT ($298.794.000) de acuerdo a la vigencia 2025, donde intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública.

Sujeto Pasivo: Las personas que participen en un documento en calidad del aceptante, suscriptor u otorgante, donde al menos una de estas sea una entidad pública, una persona

jurídica o una persona natural comerciante con ingresos o patrimonio bruto superiores a 30.000 UVT (COP $1.493.970.000) frente al año anterior.

Las personas jurídicas son sujeto pasivo únicamente con el cumplimiento del ítem anterior (cuantía sea superior a los 6.000 UVT ($298.794.000) de acuerdo a la vigencia 2025.

La persona natural comerciante además de que la cuantía del contrato sea superior a los 6.000 UVT ($298.794.000) de acuerdo a la vigencia 2025; se debe constatar que haya tenido ingresos o patrimonio bruto superiores a 30.000 UVT ($1.493.970.000) frente al año anterior.

La Tarifa que debe asumir el contratista es del (0,5%) del valor total del contrato o la adición del mismo sin incluir IVA.

El pago del mismo lo debe realizar por PSE en la cuenta del banco agrario.

Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

Si tienen alguna dificultad en el pago, por favor consultar los instructivos

Link de Acceso a los instructivos:
https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

Nota: Es necesario tener muy claro que para el primer pago en caso de que sean varios, o único pago se debe enviar a contabilidad a parte de los documentos pertinentes, **el recibo de consignación del impuesto de timbre (sin este requisito NO se tramitará el pago, hasta tanto lo envíen).**

6.2. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**

7. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las	La Supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Director Regional (E), que esté en capacidad o

condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del ***Instructor G-20 LUIS ADOLFO GÓMEZ QUINTERO – Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano*** - como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

8.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y en consideración a la cuantía del proceso, se empleará la Modalidad de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Bajo esta modalidad se evaluarán las propuestas que resulten habilitadas y que cumplan con todas las especificaciones establecidas y aprobadas en el pliego de condiciones definitivo y se empleará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de conformidad con el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y por el pliego de condiciones.

Igualmente se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

8.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Tomando en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es superior al monto de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD

125.000), liquidados con tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no será susceptible de ser limitada a participación de MiPymes nacionales, departamentales o municipales.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($305.245.227);** Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota 1: El proceso se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, por lo que el SENA sólo pagará los servicios que efectivamente hayan sido prestados por el proponente. Sin embargo, de acuerdo al número de funcionarios y de las personas estimadas a asistir, el hotel deberá tener una capacidad operativa para hospedar aproximadamente

Nota 2: El proponente no podrá superar los valores unitarios establecidos como precios techo. Superar estos valores configurará una causal de rechazo de la propuesta y no serán subsanables.

Nota 3: Deberá verificarse la aplicación del IVA

El valor estimado del contrato se determinó así:	Del resultado del análisis y la revisión del mercado, se establecieron los valores unitarios estimados o techos para cada ítem y/o actividad requerida en el proceso de contratación, la información se puede detallar en los estudios previos y documento soporte cuadro comparativo, que hacen parte integral del procedimiento de planeación y la estructuración del proceso contractual.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL AÑO ESTUDIO DE MERCADO VALORES UNITARIOS TECHO		CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS VALOR UNITARIO X PERSONA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS		PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA
1	ACTIVIDAD NO. 01 – Caminatas (Caminatas ecológicas x2). Fecha: Por confirmar con el supervisor del contrato – Meses: Junio y Noviembre	1	$ 171.635	$ 32.611	$ 204.246,00
2	ACTIVIDAD NO. 02 – Actividad Pre-Pensionados (Dos días y una noche) Fecha: Por confirmar con el supervisor del contrato.		$ 759.323	$ 144.271	$ 903.594,00

3	ACTIVIDAD No. 03 – Cine Fecha: Actividad que debe ser ejecutada antes del mes de junio		**$ 57.283**	**$ 10.884**	**$**	**68.167,00**
4	ACTIVIDAD No. 04 – Cumpleaños SENA – Día del Instructor – Realizar actividad cultural y recreativa de integración, donde se exaltará el tiempo de servicio en la entidad de algunos funcionarios o trabajadores oficiales. Fecha: 21 de junio de 2025.		**$ 145.217**	**$ 27.591**	**$**	**172.808,00**
5	ACTIVIDAD No. 05 – Día del Servidor Público – Día del Instructor – Realizar actividad cultural y/o recreativa de integración, en reconocimiento a los servidores públicos y trabajadores oficiales, presentación cultural en un restaurante o sitio de eventos; teniendo como principales ejes la recreación y el esparcimiento y así fomentar la interacción, los valores humanos y la unión. Fecha: 27 de junio de 2025.		**$ 181.866**	**$ 34.555**	**$**	**216.421,00**
6	ACTIVIDAD No. 06 – Vacaciones recreativas – Integración Núcleo Familiar. Fecha: Por confirmar con el supervisor del contrato – semana de receso en el mes de octubre		**$ 295.506**	**$ 56.146**	**$**	**351.652,00**

7	ACTIVIDAD No. 07 – Bienvenida a la Navidad – Integración Fin de Año – Compartir: Cena Navideña. Realizar una actividad de integración en reconocimiento a los funcionarios y trabajadores oficiales, con una temática seleccionada por la entidad. Fecha: Actividad que debe ser ejecutada el día lunes primero (01) de diciembre de 2025.		**$ 99.306**	**$ 18.868**	**$**	**118.174,18**
8	ACTIVIDAD No. 08 – Campeonato de Fútbol Fecha: Por confirmar con el supervisor del contrato		**$ 126.050**	**$ 23.950**	**$**	**150.000,00**
9	ACTIVIDAD No. 09 – Entrega Aguinaldo de Navidad. Fecha: Por confirmar con el supervisor del contrato (Diciembre)		**$ 68.376**	**$ 12.991**	**$**	**81.367,33**
10	ACTIVIDAD No. 10 – Novenas. Fecha: Por confirmar con el supervisor del contrato.		**$ 81.397**	**$ 15.465**	**$**	**96.862,00**

NOTA: Para la definición de los precios techo se realizó en concertación con el área solicitante del proceso, teniendo en cuenta que si bien se recibieron 11 cotizaciones las cuales cubrían la necesidad de la entidad el equipo técnico estableció la escogencia según el presupuesto dispuesto para cada actividad.

9.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se Adjunta el Anexo No. 2 Análisis del sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$321.426.004,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7225	28/02/2025	31/12/2025	101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATRO PESOS M/CTE	$ 321.426.004,00

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- La ponderación de los elementos de calidad, precio y criterios diferenciales soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

- La ponderación de los elementos de calidad, precio y criterios diferenciales que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad”

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas, y teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso del presupuesto de la Entidad.

La adjudicación del proceso se hará de manera total, al proponente o proponentes que resulten habilitados y que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y de ponderación señalados en el presente estudio previo. La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los parámetros establecidos por la entidad arrojará la calificación final del proponente. El contrato se celebrará hasta el valor máximo del presupuesto oficial.

La adjudicación del presente proceso de selección será total.

Nota 1: Para que una propuesta sea considerada válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 2: No se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las fichas técnicas. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta.

11.1.1. Lotes

No aplica

12. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica y de Experiencia.
c) Capacidad Financiera.
d) Capacidad Organizacional.
e) Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
f) Requisitos Ambientales.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis de experiencia, jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por medio del Despacho Regional se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES DE VERIFICACION EVALUACION	EVALUACION
CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado / No habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	Habilitado / No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No habilitado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado / No habilitado
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Habilitado / No habilitado
REQUISITOS AMBIENTALES	Habilitado / No habilitado

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución (**Formato No. 8**. Constitución de consorcio o unión temporal) deberá constar la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será NO HABILITADA.
- Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Señalar la forma de facturación.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria — NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el contratante lo autorice en los casos que legalmente este permitido.
  Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

12.1.1. Capacidad de las Personas naturales:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

12.1.2. Capacidad de las Personas jurídicas:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

A. Carta de Presentación de la propuesta (Formato No. 1):

La carta de presentación de la propuesta, según Formato No 1 de la Invitación publica, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Vigencia de la oferta: La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes

deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, o apenas se entienda que desisten de la misma. Este requisito se validará igualmente, con la manifestación expresa del oferente, mediante pregunta formulada en el cuestionario del proceso en Secop II, en la sección de Requisitos habilitantes de Capacidad Económica.

Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente: Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación.

En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Poder: Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

B. Certificado de Existencia y Representación Legal:

- Si se trata de personas jurídicas:

El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación con:

Actividad Económica y/o Objeto social:

- El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de

Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.
- La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe llegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.
- Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

➢ Si se trata de personas naturales:

El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

- La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

- El proponente deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento de que no ha sido sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). El oferente debe adjuntar en su propuesta esta certificación, en donde manifiesta si cumple con dicho requerimiento habilitante.

C. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y de inhabilidades por delitos sexuales:

El PROPONENTE, aportará certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas y de inhabilidades por delitos sexuales vigentes a la fecha de apertura de las ofertas, sin embargo, el SENA, podrá consultar los sistemas de información de del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

En caso de los proponentes plurales, los certificados deberán ser aportados por cada uno de los integrantes y/o representantes legales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

D. Certificado de seguridad social y aportes parafiscales:

- **Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato No. 2** – *CertificacionaportesalSistemadeSeguridadSocialIntegralydeParafiscales*, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.

  Personas naturales: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del **(Formato No. 2)** *denominado: " CertificacionaportesalSistemadeSeguridadSocialIntegralydeParafiscales"*

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En todo caso el SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

- **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

E. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

F. Autorización para contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

G. Acreditación de la definición de la situación militar:

La persona natural de género masculino menor de 50 años, quien actúe en calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que tiene definida su situación militar.

H. RUT:

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

I. Manifestación de interés:

En virtud de lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debió haber presentado manifestación de interés en participar en el presente proceso de Selección a través de la opción establecida en la plataforma del SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del referido proceso. La cual deberá contener además de la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales el SENA podrá comunicarse efectivamente.

La Entidad adelantará el proceso de selección con todas las personas que hayan manifestado su interés de participar en este proceso, sin consideración al número de interesados, por lo tanto, no habrá lugar a sorteo.

El registro de la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta.

J. Garantía de seriedad de la oferta:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Centro De Comercio Y Servicios Regional Risaralda DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con Nit. 899.999.034-1, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones de este.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el término de traslado del informe de evaluación para anexarlo.

K. Registro único de proponentes – RUP:

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la

presente selección abreviada de menor cuantía y deberá estar vigente y en firme para la fecha de la presentación de la propuesta.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Modificados por el Decreto 1041 de 2022, los proponentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento de la presentación de la oferta.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

L. Personas jurídicas de origen extranjero:

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.(2) En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Reciprocidad: En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

En cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

M. Certificado de Deudores alimentarios - REDAM

El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídicas, debe demostrar No estar reportado como deudor alimentario moroso de acuerdo con la Ley

2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, para lo cual debe aportar "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM'

Para descargar este certificado REDAM, ingrese a https://carpetaciudadana.and.gov.co/ En este sitio web, debe crear un usuario y contraseña, completar sus datos personales y seguir las instrucciones proporcionadas. Se enviarán indicaciones para confirmar el registro a su correo electrónico.

Una vez que haya creado el usuario e iniciado sesión, haga clic en 'Mis categorías' en el menú superior, elija la categoría 'Seguridad, Justicia, Servicios Notariales VUR, Apostilla' y seleccione 'Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM'. Haga clic en 'Descargar' para obtener su certificado actualizado en formato PDF

N. Certificación Bancaria

Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad. La certificación de la cuenta bancaria debe contener el nombre y NIT del contratista en la cual se deberá efectuarse el pago.

12.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

A. FICHA TECNICA

Se verificará que los elementos ofertados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad.

EL PROPONENTE deberá allegar junto con la oferta, ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados, la cual deberá contener:

- ✓ Descripción técnica del servicio y lugares propuestos (cuando aplique)

Los elementos deben ser de características iguales o superiores a las solicitadas.

La ficha técnica aportada NO debe contener logos, firmas encabezados o pie de página exclusivos del SENA.

B. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO COMO OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES

De conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentado por el Decreto Nacional 504 de 1997, Modificado por el art. 13, Ley 1101 de 2006, Modificado por el art. 33,

Ley 1558 de 2012, los proponentes deberán cumplir con el Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de la presentación de la oferta.

C. DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE VINCULACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE PERSONAL

El proponente deberá presentar una **DECLARACIÓN JURAMENTADA** en la que se compromete a contratar el personal que se requiera para cumplir con la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario del proceso y en pagar la seguridad social de estas personas de acuerdo a lo establecido en la norma.

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPORTE

El proponente deberá presentar una **DECLARACIÓN JURAMENTADA** en la que se compromete a cumplir con cada una de las condiciones técnicas especiales de transporte, establecidas en las OBLIGACIONES DE TRANSPORTE del presente Estudio Previo y todo lo que se requiera para cumplir con la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario del proceso.

12.3. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

EL PROPONENTE deberá allegar junto con la oferta, la ficha económica (Formato No. 6) de cada uno de los elementos ofertados.

12.4. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá anexar con su propuesta, el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente contemplando por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DETALLE
80141607	Gestión de Eventos
80111500	Servicios - Desarrollo de Recursos Humanos
86131500	Servicios Educativos y de Formación – Bellas Artes
90111600	Facilidades para encuentros
90101600	Servicio de banquetes y catering

93141514	Desarrollo de servicios sociales-Servicios socio culturales.
90151701	Parques temáticos
90111501	Hoteles
78111803	Servicios de buses contratados
90151502	Lugares históricos o culturales
90101501	Restaurantes
90141502	Eventos competitivos
93141506	Servicios de bienestar social

La cuantía de la experiencia se analizará de acuerdo con los contratos reportados en el RUP expresados en SMMLV.

El RUP constituye plena prueba respecto de la información relacionada, cuyo registro se encuentre en firme al cierre del proceso.

El proponente deberá acreditar su experiencia con el RUP, resaltando o marcando los contratos que el proponente pretenda soportar, relacionando máximo tres (3) contratos celebrados, con objeto relacionado en la logística para el desarrollo de actividades de bienestar social por lo menos tres (3) de los códigos indicados anteriormente y cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial cumpliendo las siguientes condiciones:

- ✓ **Contratante**: Entidades públicas o privadas.
- ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.

Si el proponente relaciona un mayor número de contratos, únicamente se tendrá en cuenta las tres primeras, en el orden que fueron relacionados en la propuesta.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá estar inscrito como proveedor y en conjunto deberán acreditar la inscripción, clasificación y calificación del código UNSPSC señaladas en la codificación de los bienes anteriormente señalados.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el

RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

12.4.1. EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

Para el caso de los oferentes que acrediten la calidad de emprendimientos de mujeres y/o empresas clasificadas como MiPymes, en armonía con el Decreto 1860 de 2021, además de acreditar las condiciones establecidas con anterioridad, se establecerán los siguientes aspectos diferenciales:

Para certificar la experiencia, él oferente emprendimiento de mujeres y/o MiPymes de personas naturales, jurídicas, plurales, nacionales o extranjeras, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo cuatro (04) Contratos ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que cuenta con el beneficio diferencial deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al menos dos (02) códigos UNSPSC que se relacionan a continuación de los códigos indicados anteriormente y cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 75% del valor del presupuesto oficial, cumpliendo las siguientes condiciones:

- ✓ **Contratante**: Entidades públicas o privadas.
- ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.

Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP deberá estar clasificada en por lo menos dos **(02)** de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la siguiente tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DETALLE
80141607	Gestión de Eventos
80111500	Servicios - Desarrollo de Recursos Humanos
86131500	Servicios Educativos y de Formación – Bellas Artes
90111600	Facilidades para encuentros
90101600	Servicio de banquetes y catering
93141514	Desarrollo de servicios sociales- Servicios socio culturales.

90151701	Parques temáticos
90111501	Hoteles
78111803	Servicios de buses contratados
90151502	Lugares históricos o culturales
90101501	Restaurantes
90141502	Eventos competitivos
93141506	Servicios de bienestar social

12.5. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los indicadores financieros requeridos corresponden a aquellos que son proporcionales y adecuados para el presente proceso contractual.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 2 2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. La verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el Certificado del RUP actualizado con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2024, los estados financieros se verificarán así: “Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Condiciones financieras de empresas del sector
- Presupuesto del proceso
- Estudio del Mercado

Las condiciones y el comportamiento financieros del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2023.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida, así:

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De lo anterior, y con el objetivo de vincular y aumentar la participación de las empresas, además de dar aplicabilidad a la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, para ayudar al emprendimiento, el crecimiento, consolidación, sostenibilidad de las empresas y garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso, los oferentes acreditaran la capacidad financiera así:

CAPACIDAD FINANCIERA					
Liquidez	**Límite**	**Endeudamiento**	**Límite**	**Razón cobertura intereses**	**Límite**
2,00	Límite Mínimo	0,54	Límite Máximo	6,00	Límite Mínimo

NOTA ACLARATORIA: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón Cobertura de Intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es una indefinición o indeterminación. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador - indeterminado.

En el caso que el indicador sea INDETERMINADO se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero (0) para que el proponente sea habilitado.

Información financiera para Proponentes extranjeros- (FORMATO 3 Información financiera de proponente extranjero/ FORMATO 4 Declaración persona extranjera fecha de corte de los estados financieros)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a) Estados Financieros

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2022-2023-2024.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

b) Certificación de Contador Público y / Revisor Fiscal

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha de cierre del proceso en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos por intereses

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

c) La capacidad financiera será objeto Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

ANÁLISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

a) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

b) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente:

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		**LÍMITE**
Rentabilidad del Patrimonio	**Rentabilidad del Activo**	Límite Mínimo
0,30	0,14	Límite Mínimo

NOTA: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA ACLARATORIA: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón Cobertura de Intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor

dividido en cero (0) es una indefinición o indeterminación. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador - indeterminado.

En el caso que el indicador sea INDETERMINADO se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero (0) para que el proponente sea habilitado.

Formato No. 3 Informacionfinancieradeproponenteextranjero
Formato No. 4 Declaracionfechadecortedelosestadosfinancierosdepersonaextranjera

c) INDICADORES EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

CAPACIDAD FINANCIERA					
Liquidez	**Límite**	**Endeudamiento**	**Límite**	**Razón cobertura intereses**	**Límite**
1,5	Límite Mínimo	0,60	Límite Máximo	4,00	Límite Mínimo

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		LÍMITE
Rentabilidad del Patrimonio	**Rentabilidad del Activo**	Límite Mínimo
0,08	0,09	Límite Mínimo

12.6. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Formato No. 5)

a. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).

c. El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (periodo correspondiente al año 2024) y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

d. El proponente deberá enviar declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que todos los establecimientos de comida (donde se realizara

la preparación y expendio de alimentos) cuentan con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

e. El proponente deberá enviar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que la empresa que prestara el servicio de transporte cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

f. El proponente deberá enviar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que todas las actividades y lugares donde se realizaran los eventos cuentan con disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados, servicio de emergencias y personal entrenado y capacitado para prestación de primeros auxilios.

g. Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en la presente invitación pública, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.

12.7. REQUISITOS AMBIENTALES

PROCESO		
GESTIÓN CONTRACTUAL		
NOMBRE DEL FORMATO		
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	**Pública Clasificada** ☐	**Pública reservada** ☐
CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**	
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**	
OBJETO: Criterios para contratar la realización de eventos		

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Consumo de insumos - Generación de residuos - Consumo de Agua - Consumo de Energía	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Consumo de alimentos y bebidas - Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias. - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de transito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales - Aglomeración de personas.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar la realización de eventos						
Se seleccionarán proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	**x**			Deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento.

residuos específico para cada evento.						
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Normatividad Relacionada:						
Resolución 0803 de 2024 - Por la cual se desarrollan las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.						
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso						
Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos						
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.						
Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA						
Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos						

13. REQUISITOS PONDERABLES

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley, las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos técnicos y de precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

La propuesta más favorable para la entidad se determinará de la ponderación de los elementos técnicos y de precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas, así:

Requisito	Forma de acreditación	Puntaje
Precio	Calificación factor económico	44
Calidad	Calificación factor de calidad	44.5
Bienes y/o servicios de origen nacional	Estímulo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	Se acreditará de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 del 2021	0.25
MiPymes	Se acreditará de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 del 2021	0.25
Condición de discapacidad	Acreditar de su nómina está en condición de discapacidad de conformidad a lo establecido en el	1%

	artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018	
TOTAL		**100**

13.1. FACTOR ECONÓMICO (44 PUNTOS) (ANEXO FORMATO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA).

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proceso debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, estableciendo precios y valores unitarios conforme se plantea en el formato de propuesta económica.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización de este, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la oferta económica, con cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en la oferta económica.

La evaluación económica se evaluará teniendo en cuenta:

EVALUACIÓN ECONÓMICA - PRECIO (44 PUNTOS).

A partir del valor de las ofertas se asignará máximo (44) puntos acumulables de acuerdo con la ponderación de la regla de tres inversas, conforme a la siguiente formula así:

$$Puntaje_i = \frac{44\% * V_{min}}{V_i}$$

Consiste en establecer la oferta económica de menor cuantía de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas válidas a dicha oferta, como resultado de aplicar la fórmula que se indica.

Donde:

Vmin = Menor valor de la oferta económica de las ofertas válidas.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas válidas.
i = Número de oferta.

Aproximación numérica para el puntaje por valor de la propuesta.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA - CALIDAD (Anexo manifestación factor de Calidad).

Se verificará que el servicio ofertado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems estipulados en el pliego de condiciones, en las calidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad de tal manera que la propuesta que contenga las mejores especificaciones de acuerdo con la desagregación señalada.

Así mismo, se valorará la propuesta que contenga las mejores condiciones técnicas adicionales, que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento.

El puntaje asignado para esta evaluación es de 44,5 puntos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Se podrán obtener sumando los siguientes servicios adicionales.

PARAMETRO DE EVALUACION	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
CALIFICACIÓN FACTOR DE CALIDAD	El proponte que oferte dos (02) personas adicionales a las requeridas, como apoyo logístico con más de dos años de experiencia relacionada. Para acreditar este factor el proponente deberá aportar hoja de vida de los integrantes del equipo con los correspondientes certificados de experiencia. Los certificados de experiencia deben estar directamente relacionados con actividades de logística y operaciones y organización de eventos similares.	44.5 PUNTOS
TOTAL CALIFICACIÓN		**44,5 PUNTOS**

NOTA: Los proponentes deben indicar cuales son las personas básicas que se requieren de acuerdo a las actividades en los pliegos de condiciones y para poder ganarse los puntos, deben indicar cuales con las personas adicionales que están ofreciendo.

13.3. FACTOR TÉCNICO - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

REQUISITO/ PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO – EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES.	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Se acreditará de conformidad con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 del 2015 modificado por el ARTÍCULO 3 del decreto 1860 del 2021, la certificación debe indicar: 1. Nombre 2. Correo institucional, 3. Cargo.	0,25

	4. Teléfono Fijo 5. Teléfono Celular	
	MIPYME Se acreditará de conformidad con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 del 2015 modificado por el ARTÍCULO 3 del decreto 1860 del 2021	0,25

13.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con la definición del decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se otorgarán DIEZ (10) PUNTOS al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de servicios de la siguiente manera:

- **Personas Naturales Colombianas.** Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia**. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Jurídicas Colombianas**. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
- **Personas Extranjeras con derecho a trato nacional**. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3.del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 1.6. del presente estudio previo; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.
- **Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional**, que ofrezcan servicios de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con el componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.
- El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.
- **Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales,** se otorgarán los Diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.
- **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional**, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales	10
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios nacionales	6
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios extranjeros.	4
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros. Anexo origen de los servicios - apoyo a la industria nacional	0

13.5. PUNTAJE ADICIONAL CRITERIO PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Al oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. El SENA otorgará un puntaje adicional de uno (1).

13.6. REDUCCIÓN DE PUNTUACIÓN POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

La entidad dará aplicabilidad al contenido del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

14. REQUISITOS DEL PROCESO:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

14.1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA (FORMATO NO. 6)

La oferta económica deberá presentarse conforme en el cuestionario de SECOP II.

1. El proponente NO podrá ofertar valores iguales a $0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.

2. El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o sus cantidades y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

3. Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.

4. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

5. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

6. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar el total de los ítems solicitados en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.

7. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.

8. De existir error aritmético que no supere el 2% del valor total de la propuesta, la entidad realizará la corrección que corresponde.

15. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance LA ENTIDAD estime que el valor unitario de un ítem dentro de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en

riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

16. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE. (FORMATO NO. 7)

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentosb exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación. (Formato No. 7 Criterios de Desempate)

La acreditación de estos criterios se deberá hacer conforme a lo establecido 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En todo caso, su no presentación Formato No. 7. Factores de desempate, No restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentos exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación.

- Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el proponente deberá indicar esta situación dentro de su propuesta.
- De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

  La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

  Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

  Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir, con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008) En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal del proponente plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación,

que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

- De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

  Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

  La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

  Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de “persona en proceso de reintegración reincorporación”, y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

  Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al apartado anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios, dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

- De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

  Para acreditar la condición de micro y/o pequeñas empresas, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYME, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

  Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

  La entidad colocará el nombre de todos los Proveedores empatados en una bolsa y sacará de esta el primer documento con el nombre de un proponente, esta oferta será la seleccionada.

Nota: Los Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

i) Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural).
ii) Condición que acredita (De acuerdo con las reglas definidas en el estudio previo. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación.
iii) Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de "adulto mayor"
iv) Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
v) Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo).
vi) Fecha de suscripción de la certificación.
vii) Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

Nota: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución.

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

18. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO NO. 3 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

20. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro 4 meses más., (deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato).
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La cuantía se calculó de acuerdo del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.
X	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Los emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Beneficiario Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA cuyo NIT es 899.999.034-1

21. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE ?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 257.061.877 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.706.187.670	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $408.243.500 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.706.187.670	NO	NO	NO	NO APLICA

	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 257.061.877 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 12.001.460 USD	NO	NO	NO	NO APLICA
CANADÁ		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 336.138.654 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.344.513.162	NO	NO	NO	NO APLICA
CHILE		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 255.459.239 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.545.923.858	NO	NO	NO	NO APLICA
COREA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 359.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.700.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 615.703.006 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 23.680.884.850	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 337.737.809 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.725.714.885	NO	NO	NO	NO APLICA
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS) **HONDURAS N/A**		SI	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. $ 100.000.001	SI	NO	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 610.126.553 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 23.466.405.900	NO	NO	NO	NO APLICA
ISRAEL		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 355.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 SDR	NO	NO	NO	NO APLICA
MÉXICO		SI	NO	BIENES Y SERVICIOS $ 1.553.318.881 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 13.586.938 US	NO	NO	NO	NO APLICA

COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	N/A	SI	NO	SI	El aplicable a la normatividad del país Decreto 1082 de 2022.

22. ANEXOS

Anexo – Ficha Técnica
Anexo 3 - Matriz de Riesgo
Anexo – Análisis de Precio
Análisis del Sector
Formatos de presentación de la propuesta

Se firma en Pereira a los quince (15) dias del mes de julio 2025

Firmado digitalmente por GOMEZ CALDERON ANDRES

ANDRÉS GÓMEZ CALDERÓN
DIRECTOR REGIONAL (E)

Revisión Técnica- Económica: Luis Adolfo Gómez Quintero Coordinador Grupo Gestión Talento Humano

Revisión Financiera Organizacional – Luz Myriam Largo Lagos

Revisión SST: Ana María Ochoa Mejía- Líder SST Regional ANA MARIA OCHOA MEJIA

Revisión Ambiental: Lina Paola Londoño Gómez, Dinamizadora Ambiental y Energético Regional

Revisión Jurídica: Juan Pablo Álvarez Candamil Abogado Gestión Contractual

Elaboró: Natalia López Reina – Gestión Contractual